

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de Julio de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 011 2013 00141 00
Demandante	JOSE MARIA QUINTERO
Demandado	MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Rechaza demanda

Solicita el demandante la nulidad del oficio 100-09-10-11662 del 24 de septiembre de 2012, expedido por el Alcalde Municipal del ente Territorial demandado, mediante el cual se le negó el reconocimiento y pago de la reliquidación de honorarios percibidos.

Sin embargo al verificarse el contenido del acto acusado, se puede determinar que el mismo no contiene ninguna decisión de fondo acerca de lo solicitado por el demandante, ni en uno u otro sentido, solo se limitó a informar que en un término de 30 días se estaría dando respuesta de fondo (folio 14).

En conclusión el acto acusado, no es demandable.

Por lo expuesto, éste Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO